



BOLETIN DE INSTRUCCION PÚBLICA



CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Sesion de 16 de Marzo de 1896

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Carvallo, Espejo, Renjifo, Montt, Torres, Varas i el pro-secretario que suscribe.

El señor consejero Santa María envió recado de no poder concurrir. Se leyó i aprobó el acta de la sesion de 30 de Diciembre último.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 3,868

Santiago, 28 de Diciembre de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,731.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública,

«Decreto:

«1.º Elévase a la categoría de primera clase el Liceo de Aplicacion anexo al Instituto Pedagójico.

«2.º En el próximo año de 1896 se abrirá en este establecimiento el cuarto año de humanidades, i sucesivamente los dos años subsiguientes del mismo curso.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. en contestacion a su oficio número 229.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 3,891

Santiago, 28 de Diciembre de 1895

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,745.—Visto el oficio que precede, i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública, en sesion de 9 del que rije,

«Decreto:

«No obstante lo dispuesto en el inciso 3.º del artículo 2.º del supremo decreto de 18 de Agosto de 1885, funcionarán en el liceo provincial respectivo las comisiones que nombre el Consejo para tomar exámenes de los ramos de química, física, cosmografía e historia natural, que para su aprendizaje necesitan laboratorios, gabinetes o aparatos científicos.

«Anótese, comuníquese, publíquese e insértese en el *Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno.*—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobías del Río

Al Rector de la Universidad

NÚM. 250

Santiago, 20 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 181.—Vistos el oficio i el ajuste que preceden,

«Decreto:

La Tesorería Fiscal de Ovalle pagará, a contar desde el 1.º de Enero próximo pasado, a los siguientes profesores del liceo de esa ciudad,

los sueldos que se espresan, hasta el 31 de Diciembre del presente año:

«Al de historia i jeografía, don Juan V. Masnata, novecientos pesos anuales;

«Al de canto, don Donato Roman, cuatrocientos pesos;

«Al de gimnasia, don Cárlos Dey, cuatrocientos pesos;

«Impútese el gasto al ítem 17, partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. — MONTT. — *Gaspar Toro.*»

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuensalida G.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 225

Santiago, 20 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 158.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Se declara que los sueldos i horas semanales de clases que corresponden a los profesores del curso preparatorio del Instituto Nacional a que se refieren los ítem 38 a 45 de la partida 3.^a del presupuesto de Instrucción Pública, deben distribuirse en la forma siguiente:

«Ítem 38.—Para castellano, al profesor don Domingo Villalobos, con dieziocho horas semanales de clase.

«Ítem 39.—Para matemáticas, a los profesores don Eduardo Valdivieso i don Manuel Trucco, con doce horas semanales de clase, cada uno.

«Ítem 40.—Para lecciones de cosas, al profesor don Pablo Krüger, con ocho horas semanales de clase.

«Ítem 42.—Para relijion, al profesor don Baldomero Grossi, con doce horas semanales de clase.

«Ítem 43.—Para frances, al profesor don Federico Gosselin, con doce horas semanales de clase.

«Ítem 44.—Para caligrafía, al profesor don Manuel Zubicueta, con catorce horas semanales de clase.

«Ítem 45.—Para canto i gimnasia, al profesor don Joaquin Cabezas, con dieziseis horas semanales de clase.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 241

Santiago, 20 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 173.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de dibujo de la seccion preparatoria del Instituto Nacional a don Ernesto Molina, propuesto por el rector del establecimiento.

«Páguesele el sueldo correspondiente, con cargo al ítem 46 de la partida 3.^a del presupuesto de Instruccion Pública.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 238

Santiago, 22 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 170.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«1.º Concédese, a contar desde el 1.º de Marzo entrante, al rector i profesor del liceo de Antofagasta don Liborio Manterola, licencia de dos meses para que atienda al restablecimiento de su salud; i se nombra para que lo reemplace como profesor de primero i segundo año de matemáticas a don Clodomiro Almeida.

«2.º Desempeñará el cargo de rector accidental el profesor mas antiguo del establecimiento don Pedro P. Álvarez.

«Páguese al señor Almeida el sueldo correspondiente con cargo al ítem 1 de la partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 252

Santiago, 20 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 183.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago entregará al Director del Conservatorio Nacional de Música las siguientes cantidades, con cargo a la partida 56 del presupuesto de Instrucción Pública:

«Ítem 1, para gastos ordinarios, seiscientos setenta i cinco pesos;

«Ítem 2, para instrumentos, música i material de enseñanza, mil pesos;

«Ítem 3, para servidumbre, doscientos cuarenta pesos;

«Ítem 5, para reparaciones del edificio, trescientos setenta i cinco pesos;

«Ríndase cuenta documentada de la inversion de dicha suma.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 251

Santiago, 20 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 182.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará con cargo al ítem 1 de la

partida 135 del presupuesto de Instrucción Pública, los sueldos de los siguientes empleados suplentes de la Biblioteca Nacional, a que se refieren los decretos de 4 i de 14 de Enero próximo pasado:

«A don Ricardo Santa Cruz, oficial de número por dos meses;

«A don Rafael Luis Díaz, jefe de seccion por un mes;

«A don Luis A. Cumplido, ayudante por un mes;

«A don Heraldo Larrañaga, auxiliar por un mes.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese. —MONTT. — *Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 216

Santiago, 21 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 153.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes profesores i empleados para el Instituto de Sordo-Mudos:

«Profesores auxiliares, a don Luis A. Rojas, don Luis A. Pérez, don Guillermo Rojas i don José Miguel Vera;

«Profesor de dibujo, a don José Manuel Meneses;

«Profesor de gimnasia, a don Luis A. Rojas;

«Escribiente i bibliotecario, a don Carlos A. Gac.

«Págueseles el sueldo correspondiente desde que hayan comenzado a prestar sus servicios.

«Tómesese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 306

Santiago, 22 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 232.—Vistos los oficios que preceden,

«Decreto:

«Nómbrense los siguientes empleados i profesores interinos para el liceo de aplicacion anexo al Instituto Pedagójico:

«Profesor de historia natural, cuarto año, al doctor don Federico Johow;

«De física i química, cuarto año, al doctor don Alberto Beutell;

«De historia i jeografía, cuarto año, al doctor don Juan Sieffen;

«De ingles i frances, cuarto año, al doctor don Rodolfo Lenz;

«De matemáticas i de aleman, con 27 horas semanales, e inspector jeneral, al doctor don Teodoro Kausel;

«De castellano, a don Antonio Díez, con diez horas semanales;

«De frances, a don Federico Gosselin, con doce horas semanales en las preparatorias;

«De ingles, a don Cárlos Cornish, con nueve horas semanales;

«De historia i jeografía, a don Julio Montebruno, con nueve horas semanales;

«De dibujo, a don Cárlos Krüssel, con ocho horas semanales;

«De canto, a don Ernesto Schewenn, con ocho horas semanales;

«De relijion, al presbítero don Onías Osandon, con ocho horas semanales;

«De jimnasia i matemáticas i primer inspector de esternos, a don José Melo B.;

«De ciencias físicas i naturales, a don Miguel R. Machado, con diez horas semanales;

«De castellano, a don Alcibíades Carrillo, con veinte horas semanales;

«Profesor del curso preparatorio, al normalista don Manuel J. Hurtado, con diecisiete horas semanales;

«Profesor del curso preparatorio, con dieziocho horas semanales, e inspector de medio-pupilos, al normalista don Pedro Barrientos;

«Profesor del curso preparatorio, con dieziseis horas semanales, i escribiente, al normalista don Juan N. Meneses;

«Profesor del curso preparatorio, con dieziocho horas semanales, i segundo inspector de esternos, al normalista don Pedro A. Bravo;

«Profesor del curso preparatorio, con 23 horas semanales, a don Mardoqueo Yáñez.

«Págueseles los sueldos correspondientes, a contar desde el 1.º de Enero último, con escepcion de los señores Johow, Beutell, Steffen, Lenz i Kausel, a los cuales se les abonará a contar desde el 1.º de Marzo entrante.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 297

Santiago, 2 de Marzo de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 224.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Tomas E. Gray de los empleos de profesor del primer año del curso preparatorio e inspector de tercera clase del liceo de Iquique; i se nombra para que desempeñe dichos empleos al normalista don Manuel Zamorano, propuesto por el rector del establecimiento.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 271

Santiago, 18 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 154.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Se declara que los sueldos que corresponden a los profesores del Instituto Nacional a que se refieren los ítem 19 a 34 de la partida 3.ª del presupuesto de Instrucción Pública, deben ser distribuidos en la forma siguiente:

«Ítem 19.—Para castellano, a los siguientes profesores: don Alejandro Aguiñet, quince horas semanales; don Miguel L. Amunátegui, quince horas semanales; don Antonio Díez, diez horas semanales; don Sandalio Letelier, quince horas semanales; don Santiago Vera, quince horas semanales, i don Gabriel René-Moreno, ocho horas semanales.

«Ítem 20.—Para idiomas, a los siguientes profesores: don Jorje Broseau, veintinueve horas semanales; don Cárlos Cornish, quince horas semanales; don Antonio Díez, diezinueve horas semanales; don Federico Gosselin, dieziocho horas semanales.

«Ítem. 21.—Para matemáticas, a los siguientes profesores: don Alfredo Campaña, quince horas semanales; don Manuel S. Gómez, quince horas semanales, don Julio Lazo, diez horas semanales; don Ricardo Poenisch, seis horas semanales; don Augusto Tafelmacher, cinco horas semanales, i don Cárlos Olavarrieta, veinte horas semanales.

«Ítem 22.—Para contabilidad, al profesor don Ricardo Poenisch, dos horas semanales.

«Ítem 23.—Para ciencias naturales, al profesor don Jorje Eckers, treinta horas semanales.

«Ítem 24.—Para física i química, a los siguientes profesores: don Jerman Wiegardt, ocho horas semanales; i don Rojelio Torres, ocho horas semanales.

«Ítem 25.—Para física, al profesor don Diego A. Torres, dos horas semanales.

«Ítem 26.—Para química, al profesor don Jerman Wiegardt, dos horas semanales.

«Ítem 27.—Para historia natural, a los siguientes profesores: don Francisco Brdieska, ocho horas semanales; i don Federico Johow, ocho horas semanales.

«Ítem 28.—Para hijiene i biolojía, al profesor don Federico Johow, dos horas semanales.

«Ítem 29.—Para jeografía e historia, a los siguientes profesores: don Gonzalo Cruz, doce horas semanales; don Julio Montebruno, veintidos horas semanales; don Luis Barceló, doce horas semanales; don Marcelino Larrazábal, seis horas semanales; i don Domingo Amunátegui S., seis horas semanales.

«Ítem 30.—Para filosofía, al profesor don Vicente Aguirre V., dos horas semanales,

«Ítem 31.—Para relijion, a los siguientes profesores: don Baldomero Grossi, doce horas semanales; i don Ángel Jara Quemada, doce horas semanales.

«Ítem 32.—Para canto, a los siguientes profesores: don Manuel Zubicueta, catorce horas; i don Pedro 2.º Traversari, doce horas semanales.

«Ítem 33.—Para gimnasia, a los siguientes profesores: don Joaquin Cabezas, dieziocho horas semanales; i don Ramon Gaete, veinte horas semanales.

«Ítem 34.—Para dibujo, a los siguientes profesores: don Federico Thumm, diez horas semanales; i don Guillermo Córdoba, veinte horas semanales.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 271

Santiago, 20 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm, 204.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«1.º Acéptase la renuncia que hace don Pablo Hohl del empleo de profesor de jeografía e historia, de dibujo i gimnasia del liceo de Ancud; i se nombra para que lo sirva interinamente a don Abraham Arias, propuesto por el rector del establecimiento.

«2.º Nómbrase a don Abraham Arias escribiente i bibliotecario del indicado Liceo de Ancud.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que comience a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 256

Santiago, 21 de Febrero de 1896

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 187.—Decreto:

«Las tesorerías fiscales que se espresan a continuacion pagarán du-

rante el año actual i a contar desde el 1.º de Enero último, a cada uno de los siguientes profesores contratados para los establecimientos de instruccion secundaria, la suma de mil pesos anuales, que les ha fijado la lei número 176, de 17 de Enero de 1894, como gratificacion mientras el cambio internacional no suba de 22 peniques:

«La Tesorería Fiscal de Tacna, a don Ernesto Rethowisch.

«La de Valparaiso, a don Gustavo Weiman i a don Pablo Kramer.

«La de Santiago, a don Pablo Krüger, don Pablo Stange, don Roman Bonn, don Jiliberto Germain, don Jorje Woitchach i don Carlos Reiche.

«La de Rancagua, a don Alfredo Kredler.

«La de Constitucion, a don Alberto Selle i a don Armin Rückold.

«La de Constitucion, a don Otto Döerr.

«Impútese el gasto al ítem 21 de la partida 135 del presupuesto de Instruccion Pública.

«Refréndese, tómese razon i comuníquese. — MONTT. — *Gaspar Toro.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Alejandro Fuenzalida G.

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De una providencia del mismo Ministerio en que pide informe sobre una peticion del liceo de la Serena para que se cree una clase de caligrafía destinada a los alumnos de humanidades que necesitan mejorar la letra.

Se acordó apoyar dicha peticion.

3.º De un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores en que trasmite una solicitud del doctor aleman Geis para que, a mérito de los documentos que acompaña, se le indiquen las pruebas que tendrá que dar con el objeto de ejercer la profesion de médico cirujano en Chiloé.

Se acordó contestar que los preceptos vijentes sobre el particular están consignados en el reglamento de 21 de Noviembre de 1893, i que el solicitante ántes de ser admitido a las pruebas debe presentar legalizados los referidos documentos.

4.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 14 de Marzo de 1896.—Señor Rector: La Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, en sesion celebrada el 4 de Enero del

presente año, aprobó un reglamento de exámenes para los alumnos del curso de matemáticas de la Universidad, el cual tengo el honor de remitir a V. para que, si el Honorable Consejo se sirve prestarle su aprobación, sea remitido al Supremo Gobierno para los efectos legales.

«Dios guarde a V.

Diego A. Torres»

Al señor Rector de la Universidad.

El proyecto a que se hace referencia dice como sigue:

REGLAMENTO DE EXÁMENES ANUALES PARA EL CURSO DE MATEMÁTICAS
DE LA UNIVERSIDAD

ARTÍCULO PRIMERO. Los estudiantes del curso de matemáticas rendirán al fin de cada año un examen de promoción que versará sobre todos los ramos comprendidos en el año respectivo, en conformidad al plan de estudios vijentes.

ART. 2.º La matrícula de exámenes se hará en la oficina del Prorector de la Universidad.

Para inscribirse en ella deberá el estudiante presentar certificados de haber asistido a todas las clases del año que cursa i justificar que ha rendido el examen de promoción inmediatamente anterior.

Los respectivos profesores podrán negar dichos certificados, a los estudiantes que, por causas no justificadas, hubieren faltado mas del veinte por ciento de las clases habidas durante el año escolar. Para el mismo efecto de inscripción en la matrícula, los estudiantes deberán presentar tambien certificados de haber ejecutado los ejercicios prácticos de dibujo, de proyectos i de laboratorio que sus profesores les hubieren encomendado, en conformidad al plan de estudios. Estos certificados serán suscritos por el jefe de la sala de dibujo, i por los jefes de los laboratorios respectivos. El estudiante que no hubiere ejecutado las tres cuartas partes de los trabajos prácticos mencionados, no podrá obtener dichos certificados.

ART. 3.º La comisión examinadora se compondrá de los profesores correspondientes a cada año del plan de estudios, no pudiendo funcionar con ménos de cuatro de sus miembros. En caso de haber algun profesor extraordinario en ejercicio, formará parte de la comisión para los exámenes de sus alumnos. La misma comisión designará presidente i secretario.

ART. 4.º Los alumnos matriculados serán examinados e interrogados sucesivamente sobre cada uno de los ramos de que se componga el exámen. Dicho exámen se tomará en dos secciones i la comision distribuirá los ramos por cada seccion.

ART. 5.º Habrá coeficientes de importancia para las asignaturas comprendidas en el plan de estudios, coeficientes que serán variables para la misma asignatura, segun que el alumno se dedique a la profesion de ingeniero civil o de minas.

Estos coeficientes serán los siguientes:

Coeficientes de importancia	Inj. Civil	Inj. Minas
Jeometría analítica (2 i 3 dimensiones).....	4	4
Álgebra superior.....	2	2
Jeometría descriptiva i aplicaciones.....	4	4
Física jeneral.....	5	5
Química jeneral.....	4	5
Cálculo diferencial e integral....	4	3
Mecánica racional.....	5	5
Mineralojía.....	2	5
Topografía.....	4	4
Trigonometría esférica, astronomía i jeodesia....	3	1
Docimasia i química industrial.....	2	5
Jeolojía.....	3	5
Máquinas.....	4	4
Física industrial.....	4	4
Resistencia de materiales.....	5	3
Construccion jeneral.....	5	3
Arquitectura.....	4	2
Hidráulica.....	5	2
Metalurjia.....	1	5
Esplotacion de minas.....	1	5
Cimientos, puentes i túneles.....	5	1
Ferrocarriles i caminos ordinarios....	5	2
Administracion i economía.....	3	2
Dibujos.....	5	2
Laboratorios.....	2	5

La duracion del exámen no podrá exceder de 15 minutos para los ramos cuyo coeficiente es 1 o 2; de 20 minutos para el coeficiente 3; de 25 para el coeficiente 4; i de 30 para el coeficiente 5.

ART. 6.º La calificación del exámen se hará por puntos de la manera siguiente:

Habrà notas desde 0 a 10 para cada examinador i para cada asignatura. El término medio de las notas dadas por los examinadores en cada ramo, se multiplicará por el coeficiente respectivo, i el producto dará el número de puntos correspondiente. La suma de estos puntos dará el resultado final del exámen. Este resultado se reducirá a un tanto por mil.

Para ser aprobado, el alumno debe obtener un mínimun de 500 puntos.

En el caso en que un alumno obtenga en alguna asignatura una nota media inferior a 4, quedará en suspenso el exámen, i el estudiante deberá rendir en la época siguiente exámen de dicha asignatura, aun cuando el número total de puntos obtenidos en las otras alcance a 500. El nuevo exámen se tomará en cuenta para el efecto de la resolucíon definitiva. En caso de fracasar en la prueba parcial, el estudiante estará obligado a repetir el año completo.

Los dibujos, proyectos i trabajos de laboratorio deberán presentarse acotados por el jefe de la sala de dibujo i por los jefes de laboratorio, de acuerdo con los profesores respectivos. Estas cotas deberán ser tomadas en cuenta por la comision examinadora para resolver sobre la nota que debe dar.

ART. 7.º El estudiante que fuere rechazado, o el que por cualquier motivo no se presentare a exámen en la época fijada, podrá rendirlo en el próximo período de exámenes.

ART. 8.º Para los alumnos de clases privadas que quieran someterse a estos exámenes de promocíon para obtener título de ingeniero, el Consejo de Instrucción Pública resolverá en cada caso lo que convenga.

ART. 9.º Las clases se suspenderán el 14 de Diciembre de cada año; el 15 del mismo mes comenzarán los exámenes i terminarán el 9 de Enero siguiente.

ART. 10. Las disposiciones contenidas en este reglamento comenzarán a rejir para los alumnos sometidos al plan de estudios vijente, desde el mes de Diciembre de 1896.

Se acordó distribuirlo copiado a los señores del Consejo i considerarlo en una de las próximas sesiones.

5.º Del siguiente oficio:

«Santiago, 4 de Enero de 1896.—Señor Rector: La Facultad de Medicina i Farmacia, en sesíon de ayer, aprobó el siguiente tema para el próximo certámen bienal:

«Condiciones científicas de los mataderos i servicios anexos, en relacion con la higiene pública.»

«Lo que tengo el honor de comunicar a V. para su conocimiento. Dios guarde a V.—*V. Carvalho.—F. Puga Borne.»*

Al señor Rector de la Universidad.

Se acordó publicarlo para que llegue a noticia de los interesados.

6.º De un informe del jurado del certámen Jeneral Maturana, que adjudica el premio a don Ernesto Concha.

Se acordó trascribirlo al Ministerio de Instruccion Pública solicitando el pago del premio.

7.º De un oficio de don Salvador Izquierdo S. en que acepta el nombramiento de delegado en el Jardin Botánico.

Se mandó archivar.

8.º De varios oficios de rectores de liceos en que comunican datos reglamentarios.

Pasaron en informe a la Comision de liceos.

9.º De un oficio de don Manuel Martínez L. en que avisa, para los efectos legales, haber abierto en Santiago un establecimiento denominado «Colejio Ignacio Domeyko».

Se mandó archivar.

10. De una peticion de los profesores i miembros del último jurado en la Escuela de Bellas Artes para que, si es posible, se aumente el tiempo destinado a los trabajos que los alumnos presentan a los concursos reglamentarios.

Se fijó en doce dias el plazo dentro del cual se han de ejecutar los trabajos.

11. De una solicitud en que los profesores del liceo de Chillan don J. Órdenes i don G. Bravo presentan a la aprobacion universitaria una coleccion de libros de aritmética.

Pasó en informe a la Facultad de Humanidades.

Se dió tambien cuenta de varias solicitudes sobre incorporacion al curso de medicina, las cuales pasaron en dictámen al señor Decano Carvalho Elizalde; i fueron denegadas la de don Julio César Delaporte Stuardo en que pide exencion del exámen de jeografía física para incorporarse al curso de farmacia, i la de don Nicolas de la Cruz Gatica, en que pide se le exima del exámen de ingles para optar al bachillerato en matemáticas.

Por último, a indicacion del señor consejero Espejo i en vista del

extraordinario número de alumnos concurrentes a la preparatoria del Instituto Nacional, que excede de trescientos cincuenta, i de la insuficiencia de salas para las clases respectivas en el edificio actual del establecimiento, se acordó por unanimidad solicitar del Ministerio del ramo se sirva expedir cuanto ántes la órden a efecto de que se arriende alguna casa vecina destinada a esa seccion, la cual, ademias, necesita, para ser atendida debidamente, la creacion de clases auxiliares.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO BARROS ARANA

Roberto Pinto,
Pro-Secretario

Sesion de 23 de Marzo de 1896.

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad don Diego Barros Arana; i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Carvallo, Espejo, Montt, Renjifo, Torres, Varas i el pro-secretario que suscribe.

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion de 16 del que rije.

En seguida se dió cuenta.

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 385.

Santiago, 9 de Marzo de 1896

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 274.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese profesor interino de historia moderna i contemporánea i de América i de Chile del Instituto Nacional a don Alejandro Fuenzalida G., propuesto por el rector del establecimiento.

«Contínúesele pagando el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—MONTT.—*Gaspar Toro.*»

Lo transcribo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Tobias del Rio

Al Rector de la Universidad,